

México, D.F., a 29 de mayo de 2015
Comunicado No. 24

**ERRADICAR LA IMPUNIDAD Y QUE NINGUNA CONFESIÓN SE OBTENGA
BAJO TORTURA, TAREA DEL PJF EN EL NUEVO SISTEMA PENAL:
CONSEJERO ALFONSO PÉREZ DAZA**

- *La judicatura federal conducirá escrupulosamente cada etapa del nuevo proceso penal acusatorio*
- *En el procedimiento abreviado, garantizará que se repare el daño a la víctima u ofendido*

Tras refrendar el compromiso del Poder Judicial de la Federación (PJF) de garantizar la aplicación puntual del nuevo sistema de justicia penal, el Consejero de la Judicatura Federal (CJF), Alfonso Pérez Daza, subrayó que con ello se corregirán prácticas inaceptables como la obtención de declaraciones bajo tortura, que propician impunidad, minan el Estado de derecho, y obliga a los jueces a emitir sentencias absolutorias.

“Actualmente, los juzgadores federales conocen cotidianamente de procesos penales fundados exclusivamente en la confesión del inculpado; la cual, si es producto de un acto ilícito, como la tortura, hace imposible el análisis del delito cometido y obliga a emitir una sentencia absolutoria”, precisó.

El procedimiento abreviado, precisó el Consejero, corrige esta situación, ya que incentiva que la confesión sea consecuencia de la existencia de pruebas que acreditan el delito y dejan en evidencia que el resultado del juicio será una sentencia condenatoria; por ello, el delincuente prefiere aceptar su responsabilidad en el delito y renuncia a su defensa a cambio de la disminución de la pena.

De esta manera, se desincentiva el ejercicio de la acción penal que tenga como único sustento una confesión, para dar paso a un ejercicio más cauto de la función investigadora, sostuvo.

En el PJF estamos convencidos de que ello derivará en acciones penales acompañadas de evidencia más contundente y, en consecuencia, en la reducción de sentencias absolutorias por falta de pruebas.

Al participar en el Foro Nacional sobre la Transición del Sistema Acusatorio Penal, evento organizado en Cooperación con el Gobierno de Chile, que se lleva a cabo en

el Auditorio Jesús Reyes Heróles de la Secretaría de Gobernación, el Consejero Pérez Daza señaló que acabar con actuaciones alejadas al Estado de derecho es una condición fundamental para el fortalecimiento del sistema de justicia penal y la eficacia de las leyes en la materia.

Alfonso Pérez Daza reiteró que la judicatura federal está comprometida con hacer garantizar los principios de defensa efectiva de los derechos humanos de las partes involucradas en el proceso penal, potencializar la presunción de inocencia, el debido proceso, la reparación del daño y una mejor protección a la víctima y al ofendido del delito, principios rectores del nuevo sistema.

El también representante del Consejo de la Judicatura Federal para la Implementación de la Reforma Penal y presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado, dijo que entre las novedades más importantes de la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales, destaca el procedimiento abreviado, el cual favorece la impartición de justicia pronta y expedita.

El fiscal es el único que está en condiciones de requerir el procedimiento abreviado conforme al principio de oportunidad, haciendo uso de la facultad que le otorga el nuevo sistema acusatorio para pedir la terminación anticipada del procedimiento penal, cuando a su juicio, resulte más beneficioso que un juicio oral largo e incierto.

A su vez, el Juez de Control se limita a verificar que se haya acordado y garantizado la reparación del daño, y que el inculpado haya confesado voluntariamente haber cometido el delito que se le imputa.

En resumen, puntualizó que el procedimiento abreviado y la intervención puntual de las partes agilizan la impartición de justicia en los casos en que el inculpado se encuentre confeso y garantiza la reparación del daño a la víctima u ofendido.

Por ello, al revisar la constitucionalidad y legalidad de los procedimientos abreviados, se debe recordar que no constituyen el ejercicio de una labor jurisdiccional tradicional, sino la vigilancia judicial respecto de acuerdos alcanzados entre las partes en un procedimiento en el que voluntariamente, el acusado renuncia a la aplicación de los principios de presunción de inocencia y contradicción probatoria, y confiesa la comisión del delito que se le imputa, con la finalidad de acogerse al beneficio de reducción de la pena que le corresponde.

Calificó de valiosos y oportunos los conocimientos que se intercambien con los expertos chilenos para fortalecer la eficacia de la reforma penal que tanto necesita nuestro sistema de impartición de justicia.

---000---